



***Ayuntamiento de Vélez de
Benaudalla***

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

ANUNCIO.

La Diputación Provincial de Granada ha concedido ayuda a este Ayuntamiento para un Programa Extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir situaciones de urgente necesidad social, entre otras tipologías, una es para la realización de contratos de inserción.

Dicha contratación tendrá las siguientes características

Se realizarán por periodos de entre 15 y 45 días de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

La cuantía de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, dos veces el Iprem en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

- Contratos de 15 días. Una vez el Iprem incluyendo cotizaciones a la seguridad social.
- Contratos de 30 días. Dos veces el Iprem incluyendo cotizaciones a la seguridad social.
- Contratos de 45 días. Tres veces el Iprem incluyendo cotizaciones a la seguridad social.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas. No podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social. La Entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Equipo de Servicios Sociales Comunitarios efectuará un seguimiento a la persona y/o familia beneficiaria, de tal modo que la ayuda de urgencia social podrá ser suspendida de forma cautelar o efectiva si a través de este seguimiento se demuestra la falsedad de los datos aportados, o el uso de la ayuda concedida para fines distintos a la necesidad que motivó su concesión.

. BENEFICIARIOS/AS

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales adheridas e irán destinadas a familias que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas.

Perfil de población diana:

1. Hogares en umbral de pobreza, es decir, cuyos ingresos sean inferiores al IPREM del año en curso y con prioridad aquellas personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo.
2. Hogares con personas en paro y sin cualificación ni herramientas personales y sociales (baja empleabilidad).
3. Hogares que no pueden hacer frente a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, etc.).

Se considerarán unidades familiares a efectos de estas ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una sola persona, o por dos o más que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

También podrán considerarse unidades familiares independientes:

- Aquellas que aún conviviendo en el mismo hogar, y estando vinculadas por el grado de parentesco o adopción señalado en el apartado anterior, reúnan por separado los requisitos exigidos e incluyan menores a su cargo.
- Las familias monoparentales que, reuniendo los requisitos exigidos, convivan en el hogar con otra Unidad Familiar.

. REQUISITOS PARA EL ACCESO

Serán requisitos necesarios para poder beneficiarse de estas ayudas:

- Estar empadronado en el municipio de Vélez de Benaudalla (Granada) como mínimo con una antigüedad de un año.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo, habiendo generado una antigüedad de como mínimo 6 meses.
- Haber agotado las prestaciones económicas que pudieran corresponderle de manera normalizada a través de los distintos sistemas de protección social.
- No recibir ningún otro tipo de ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.
- Requisitos de ingresos económicos: no disponer de ingresos en el momento de la solicitud de esta ayuda; y si se disponen de los mismos, éstos no serán superiores a los establecidos en la siguiente tabla, en función del número de miembros de la unidad familiar:

| Nº de miembros de la unidad familiar | Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM) |
|--------------------------------------|--|
| 1 miembro | 75 % |
| 2 miembros | 100 % |
| 3 miembros | 125 % |
| 4 miembros | 150 % |
| 5 miembros | 175 % |
| 6 o más miembros | 200 % |

- Será requisito imprescindible el informe-propuesta por parte del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente.

Toda persona interesada en participar en dicho programa deberá solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento, plazo desde el día 8 de Marzo de 2017 hasta agotar la ayuda concedida.

Deberá aportar la documentación necesaria para que se valoren los requisitos por los servicios sociales comunitarios, que establecerá el orden de prelación para la contratación.

Vélez de Benaudalla Marzo 2017.

El Alcalde

